



¿Cómo vincularme al programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS?

1. Debe verificar que cumple los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano mayor de 18 años.
- Tener ingresos inferiores a 1 salario mínimo mensual vigente.

Puede hacer la correspondiente verificación de requisitos ingresando su número de cédula de ciudadanía en el enlace <https://www.colpensiones.gov.co/beps/publicaciones/2921/consulta-de-viabilidad-beps/> de Colpensiones.

2. Después de verificar que cumple los requisitos deberá diligenciar el formulario de vinculación y registrarse en la sede electrónica de Colpensiones o acudir directamente a los puntos de atención BEPS <https://www.colpensiones.gov.co/beps/publicaciones/2885/puntos-beps/> para presentar el formulario y así formalizar su solicitud.

3. Colpensiones en un tiempo máximo de 10 días deberá informar al solicitante si fue aceptada o rechazada su solicitud de ingreso al programa y le informará todas las condiciones, reglas, beneficios, monto de incentivos y riesgos que voluntariamente se asumen al ingresar al programa.

¿Tiene costo?: No.

¿Necesita abogado?: No.

¿Trámite en línea?: Sí.

¿Dónde acudir?

- Colpensiones.
- Fondo privado de pensiones.

Tenga en cuenta

- Colpensiones es la entidad encargada de administrar los BEPS.
- Los aspirantes deberán presentar el certificado de afiliación al régimen subsidiado de salud o de su condición de beneficiarios del régimen contributivo de salud para demostrar sus ingresos.
- Si tiene tiempos cotizados a pensión y ahorros en BEPS, puedes convertir sus ahorros en semanas para alcanzar las 1.300 requeridas y obtener una pensión de vejez.
- El Gobierno Nacional otorga un 20% adicional del ahorro logrado a quienes al llegar a la edad de retiro elijan recibir un ingreso vitalicio cada dos meses.
- Cuando ingrese al programa podrá realizar su aporte de manera voluntaria y flexible en cuanto a la cuantía y periodicidad. Este aporte tendrá un máximo establecido por año.
- Una persona puede estar afiliada al Sistema General de Pensiones Público o Privada y puede estar vinculada al plan BEPS, pero no puede hacer cotizaciones simultáneas.
- Los Beneficios Económicos Periódicos no son una pensión, simplemente son un complemento para mejorar las condiciones de los adultos mayores.
- Los ahorros logrados en el programa serán heredables solo si el beneficiario fallece en la etapa de ahorro. Si este ya se encontraba gozando de los rendimientos o los destinó en alguna de las opciones ofrecidas no serán heredables.
- No podrá retirar los aportes hasta que cumpla la edad de pensión, ya sea 57 si es mujer o 62 si es hombre.

- Si se encuentra afiliado a un fondo de pensiones privado, el mismo podrá remitir su información a Colpensiones, para ser candidato al programa BEPS.
- Los beneficiarios de este programa recibirán el pago del beneficio cada 2 meses y el monto siempre dependerá de la cantidad ahorrada.
- El beneficio del ahorro será de carácter vitalicio, con un seguro de vida, amparo exequial y cobertura para enfermedades graves.